

MANUAL DE FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL

Fundación de Veteranos de Guerra y Excombatientes del FMLN histórico por la paz.

La Fundación de Veteranos de Guerra y Excombatientes del FMLN histórico por la Paz (FUVEPAZ), como entidad comprometida con el bienestar social, humano y organizativo de los veteranos de guerra, excombatientes y sus familias, establece el presente manual de funcionamiento institucional con el propósito de regular la organización interna, definir responsabilidades, fortalecer la transparencia administrativa y garantizar el cumplimiento de sus objetivos sociales.

Este manual constituye una herramienta de orientación y control institucional para el adecuado funcionamiento administrativo, financiero, operativo y disciplinario de la Fundación.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

artículo 1.-Naturaleza Jurídica

FUVEPAZ es una organización social, humanitaria sin fines de lucro, legalmente constituida conforme a las leyes de la Republica de El Salvador, con autonomía administrativa y financiera.

artículo 2.-Finalidad Institucional

La Fundación tiene como finalidad principal promover el bienestar integral, la dignificación y la asistencia social de los veteranos de guerra, excombatientes y sus familias, mediante programas de apoyo social, humanitario y comunitario.

artículo 3.-Principios Institucionales

FUVEPAZ desarrolla sus actividades bajo los principios de:

- Solidaridad
- Transparencia
- Igualdad
- Participación democrática
- Honestidad
- Responsabilidad social
- Respeto a los derechos humanos
- Cultura de paz y reconciliación nacional

artículo 4.-Objetivos Institucionales

Son objetivos de FUVEPAZ:

- Gestionar programas de ayuda social y humanitaria.
- Promover proyectos productivos y comunitarios.
- Brindar asistencia funeraria y apoyo solidario.
- Gestionar cooperación nacional e internacional.
- Defender los derechos y beneficios de los veteranos de guerra y excombatientes.
- Impulsar programas educativos, culturales y de salud.
- Fomentar la organización y participación comunitaria
- Mejorar la calidad de vida del veterano de guerra, excombatiente y sus familias.

CAPITULO II

ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

artículo 5.-Estructura Organizativa

La Fundación tiene su estructura organizativa de la forma siguiente:

- 1.- Asamblea General
- 2.- Junta Directiva
- 3.- Presidencia
- 4.- secretario
- 5.- Vocal
- 6.- Comisiones Especiales

CAPITULO III

DE LA ASAMBLEA GENERAL

artículo 6.-Maxima Autoridad

La Asamblea General es la máxima autoridad de FUVPAZ y estará integrada por todos los miembros legalmente inscritos y activos.

artículo 7.-Funciones de la Asamblea General

Corresponde a la Asamblea General:

- 1.- Elegir y remover miembros de la Junta Directiva.
- 2.- Aprobar reformas internas.
- 3.- Aprobar presupuesto y planes de trabajo.
- 4.- Conocer y aprobar informes financieros.
- 5.- Aprobar proyectos institucionales.
- 6.- Resolver conflictos internos de importancia.
- 7.- Aprobar convenios y alianzas institucionales.

artículo 8.-Sesiones

La Asamblea General podrá reunirse:

- Ordinariamente:
una vez al año.
- Extraordinariamente:
Cuando lo convoque la Junta Directiva o lo solicite al menos el treinta por ciento de los miembros activos.

artículo 9.-Quórum

El quorum se establecerá con la mitad mas uno de los miembros activos convocados legalmente.

CAPITULO IV

DE LA JUNTA DIRECTIVA

artículo 10.- Integración

La Junta Directiva estará integrada por:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario
- Tesorero
- Vocal

artículo 11.- Periodo de funciones

Los miembros de Junta Directiva ejercerán sus cargos por el periodo establecido en los estatutos de la Fundación y podrán ser reelectos.

artículo 12.- Funciones Generales de la Junta Directiva

Son funciones de la Junta Directiva:

- 1.- Ejecutar acuerdos de Asamblea General.
- 2.- Administrar el patrimonio institucional.
- 3.- Aprobar gastos y proyectos.
- 4.- Supervisar programas y actividades.
- 5.- Elaborar planes de trabajo.
- 6.- Gestionar apoyo institucional y cooperación.
- 7.- Velar por el cumplimiento del presente manual.

CAPITULO V

FUNCIONES ESPECIFICAS DE LOS CARGOS

artículo 13.- Del presidente

Son funciones del presidente:

- 1.- Representar legalmente a FUVEPAZ.
- 2.- Convocar y Presidir reuniones.
- 3.- Firmar convenios y documentación oficial.
- 4.- Coordinar actividades institucionales.
- 5.- Supervisar la ejecución de proyectos.
- 6.- Autorizar conjuntamente movimientos financieros.

Artículo 14.- Del vicepresidente

Corresponde al vicepresidente:

- 1.- Sustituir al presidente en ausencia temporal.
- 2.- Apoyar la coordinación institucional.
- 3.- Supervisar comisiones asignadas.

Artículo 15.- Del secretario

Funciones:

- 1.- Elaborar y custodiar actas.
- 2.- Llevar registros institucionales.
- 3.- Controlar archivos y correspondencia.
- 4.- Extender certificaciones y constancias.

Artículo 16.- Del Tesorero

Funciones:

- 1.- Administrar los recursos financieros.
- 2.- Llevar control contable.
- 3.- Elaborar informes financieros.
- 4.- Resguardar documentos económicos.
- 5.- Presentar balances periódicos.
- 6.- Coordinar auditorías internas cuando corresponda.

CAPITULO VI

ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRANSPARENCIA

Artículo 17.- Patrimonio Institucional

El patrimonio de FUVEPAZ estará constituido por:

- Donaciones
- Cooperación nacional o internacional
- Bienes muebles e inmuebles
- Actividades de recaudación
- Aportes voluntarios
- Otros ingresos lícitos

Artículo 18.- Manejo de Fondos

Todo ingreso y egreso deberá:

- 1.- Registrarse oficialmente.
- 2.- Contar con respaldo documental.
- 3.- Ser autorizado conforme a procedimientos internos.
- 4.- Mantenerse archivado para fines de control y auditorias.

Artículo 19.- Cuenta Bancaria

Las cuentas bancarias institucionales requerirán firmas mancomunadas autorizadas por la Junta Directiva.

Artículo 20.- Rendición de cuentas

La Junta Directiva presentara informes financieros y administrativos periódicos ante la Asamblea General.

CAPITULO VII

PROGRAMAS, PROYECTOS Y AYUDA SOCIAL

Artículo 21.- Areas de Atención

FUVEPAZ podrá ejecutar programas en las siguientes áreas:

- Asistencia funeraria
- Ayuda alimentaria
- Salud y medicamentos
- Vivienda
- Educación y becas
- Proyectos productivos y de atención al medio ambiente
- Atención psicológica y social
- Capacitación laboral
- Derechos humanos
- Atención al adulto mayor veterano

Artículo 22.- Procedimientos para proyectos

Todo proyecto deberá contener:

- 1.- Diagnóstico de necesidad.
- 2.- Objetivos.
- 3.- Beneficiarios.
- 4.- Presupuesto.
- 5.- Cronograma.

6.- Responsable de ejecución.

7.- Informe de resultados.

Artículo 23.- Ayuda humanitaria

La fundación priorizara casos de emergencia, enfermedad, fallecimiento y extrema necesidad económica de los miembros beneficiarios.

CAPITULO VIII DE LOS MIEMBROS

Artículo 24.- Clasificación de Miembros

Los miembros podrán ser:

- Fundadores
- Activos
- Honorarios
- Colaboradores

Artículo 25.- Derecho de los Miembros

Son derechos:

- 1.- Participar con vos y voto.
- 2.- Elegir y ser electos.
- 3.- Presentar propuestas.

- 4.- Recibir información institucional.
- 5.- Participar en programas y beneficios.

Artículo 26.- Obligaciones de los Miembros

Son obligaciones:

- 1.- Cumplir estatutos y reglamentos.
- 2.- Respetar autoridades institucionales.
- 3.- Contribuir al fortalecimiento organizativo.
- 4.- Mantener conducta ética y responsable.

CAPITULO IX

REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 27.- Faltas

Constituyen faltas;

- Uso indebido de fondos
- Irrespeto Institucional.
- Falsificación documental.
- Daño a bienes institucionales.
- Acciones que afecten la imagen de FUVEPAZ.

Artículo 28.- Sanciones.

Las sanciones podrán ser:

- 1.- Amonestación verbal.
- 2.- amonestación escrita.
- 3.- Suspensión temporal.
- 4.- Expulsión definitiva.

Artículo 29.- Derecho de Defensa

Ningún miembro podrá ser sancionado sin previa audiencia y derecho de defensa.

CAPITULO X

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 30.- Reformas

El presente Manual podrá ser reformado mediante acuerdo de Asamblea General.

Artículo 31.- Casos No Previstos

Los casos no contemplados serán resueltos por la Junta Directiva conforme a los estatutos y leyes aplicables.

Artículo 32.- Vigencia

El presente Manual estar vigente a partir de su aprobación oficial por la Asamblea General de FUVEPAZ.

APROBACION OFICIAL

Aprobado por la Asamblea General de la Fundación de Veteranos de Guerra y Excombatientes del FMLN Histórico por la paz (FUVEPAZ), en fecha _____ de _____ de 2026

Presidente

Firma: _____

Nombre: _____

Secretario:

Firma: _____

Nombre: _____

Tesorero:

Firma: _____

Nombre: _____

Vocal:

Firma: _____

Nombre: _____